

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

05 de mayo de 2022 a las 12:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIA

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Miguel Aguilar Jiménez, Titular de la Asesoría Jurídica

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, Economista Intervención

### Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2022/011 - Servicios necesarios para el Desarrollo y Ejecución del Programa Educativo del Centro de Conservación del Zoológico de Córdoba.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/117 - Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/117 - Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba

- 4.- Propuesta adjudicación: 2021/117 - Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/012 - Servicios de Encuadernación Artística, Restauración y Conservación de Documentos Históricos del Archivo Municipal de Córdoba.
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/012 - Servicios de Encuadernación Artística, Restauración y Conservación de Documentos Históricos del Archivo Municipal de Córdoba.
- 7.- Propuesta adjudicación: 2022/012 - Servicios de Encuadernación Artística, Restauración y Conservación de Documentos Históricos del Archivo Municipal de Córdoba.
- 8.- Otros: LE282-05052022 - URGENCIAS
- 9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/011 - Servicios necesarios para el Desarrollo y Ejecución del Programa Educativo del Centro de Conservación del Zoológico de Córdoba.
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/011 - Servicios necesarios para el Desarrollo y Ejecución del Programa Educativo del Centro de Conservación del Zoológico de Córdoba.
- 11.- Otros: LE282-05052022 - INFORME DETECCIÓN BAJAS

### **Se Expone**

#### **PRIMERO, URGENCIA PRIMERA Y SEGUNDA.- Apertura y calificación administrativa, Apertura criterios basados en juicio de valor y Apertura criterios cuantificables automáticamente: 2022/011, Servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del programa educativo del Centro de Conservación del Zoológico de Córdoba.-**

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única empresa que ha licitado al expediente de contratación para los Servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del programa educativo del Centro de Conservación del Zoológico de Córdoba, siendo ésta la siguiente:

- ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EDUCANDO POR LA NATURALEZA:  
EDUCANATURA - CIF: G56042971

\* Fecha de recepción de la documentación: 28-04-2022 15:18

Tras la revisión de la documentación aportada se comprueba que presenta Declaración Sí/No UTE, Declaración de Adscripción de Medios, Declaración de Protección de Menores, Información sobre Protección de Datos y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 28 y apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Por el retraso en la tramitación del expediente y la inaplazable necesidad de proceder a su adjudicación y ya que solamente se ha presentado esta entidad a la licitación de referencia, se procede a realizar la apertura de los sobres B y C electrónicos.

El sobre B electrónico es el relativo a la oferta técnica de la empresa conteniendo el Plan de Trabajo, Criterios Ambientales y Mejoras al Proyecto relativo al servicio a ejecutar.

Con respecto al sobre C electrónico, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, oferta un precio hora de 18 €, más 3,78 € de IVA, Total, 21,78 € y formación adicional de las siguientes personas:

- Juan Rafael Rodríguez Hidalgo
- Juan Gabriel Reyes Jiménez
- Esperanza María Rodríguez Hidalgo

Aporta para su justificación copia de títulos y cursos de formación. Presenta, así mismo, Plan de formación y reciclaje de trabajadores/as. Esta documentación será revisada por el Servicio Gestor.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2021/117, Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1.-**

La Mesa de Contratación conoce los informes emitidos por el Trabajador y la Trabajadora Social de la Delegación de Servicios Sociales de fecha 27 de abril de 2022, Códigos CSV 7b2ace29a22ddba0b82d06b7a11bd4a53fbb4c70 y aca5429f23deeda6a5cfbcf8755cf60d591a24e2, relativos a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación para el Lote 1 del Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, los cuales se publicarán íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

**PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN CRITERIOS DE LA CLÁUSULA 11.B**

CRITERIO	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	40
MEJORAS EN EL PROYECTO	20
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B MÁS C**

SOBRE	PUNTOS
B	32
C	60
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.con CIF B29831112, como la más ventajosa para el Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:



**PRIMERO.-** Requerir a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con CIF B29831112, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de talleres para la integración de la población en riesgo de exclusión social dentro de los programas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1: Talleres de formación, sensibilización, prevención y de convivencia, en la cantidad de 99.106,92 € más 9.910,69 € de IVA (10%), total 109.017,61, para la realización de 4.000 horas a un precio/hora de 24,7767 €, más 2,4777 € de IVA (10%), Total 27,2544 € y la organización de 5 visitas culturales y 5 jornadas de convivencia, todo ello de acuerdo con la propuesta técnica presentada.

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con

la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.955,35 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Seguros necesarios obligatorios a suscribir de acuerdo con lo señalado en la Memoria del Servicio Proponente.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2022/012, Servicios de encuadernación artística, restauración y conservación de documentos históricos del Archivo Municipal de Córdoba.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Jefa del Departamento de Gestión Documental y Archivos del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27 de abril de 2022, Código CSV 73fea545984e81bf68227d05107cd8b6c078945e, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de encuadernación artística, restauración y conservación de documentos históricos del Archivo Municipal de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
Proyecto de trabajo relativo al servicio a ejecutar	48
Mejora en la oferta económica	40



**FIRMANTE**

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

d94b96f31fd296067672fd0bbdeee294ecdb1f9f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*539\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

12/05/2022 12:59:13 CET  
13/05/2022 10:00:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Experiencia del técnico superior en encuadernación artística	12
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por D<sup>a</sup> Pilar Moriel Rueda, con CIF 30475779C, como la más ventajosa para el Servicio de encuadernación artística, restauración y conservación de documentos históricos del Archivo Municipal de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a D<sup>a</sup> Pilar Moriel Rueda, con CIF 30475779C, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de encuadernación artística, restauración y conservación de documentos históricos del Archivo Municipal de Córdoba, en la cantidad de 21.600 €, más 4.536 € de IVA (21%), Total 26.136 €, de acuerdo con la propuesta técnica presentada,

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.080 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**URGENCIA TERCERA.- Detección bajas desproporcionadas. EDUSI 2021/011 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Técnico de Gestión de la Delegación de Mercados de fecha 4 de mayo de 2022, código CSV: 39ea73071d9e618db3ec952a299469f316ce6ebe, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la



contratación del Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la entidad SINGNLAB NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL, con CIF B14937478, podría presentar baja desproporcionada o temeraria al encontrarse su oferta por debajo de la media corregida de las ofertas presentadas (18.698,25).

En este caso, según estipula la cláusula 12.3.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a la empresa SINGNLAB NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL, con CIF B14937478, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Petra Manzano Vega

SECRETARIA

D. EDUARDO ASENSIO LEYVA

PRESIDENTE

**FIRMANTE**

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

d94b96f31fd29606762fd0bbdeee294ecdb1f9f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*539\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

12/05/2022 12:59:13 CET  
13/05/2022 10:00:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d94b96f31fd296067672fd0bbdeee294ecdb1f9f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ab98680ff5790d23c0117d9cd89ff4d756aeb5327819b8cf31a107de724eeae9028e2a26dd9dd43543e2f84cfcedaac4bf57f27b636831db910f2748ae8984d8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2022\_0000000000000000000000010493030

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/05/2022 12:58:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

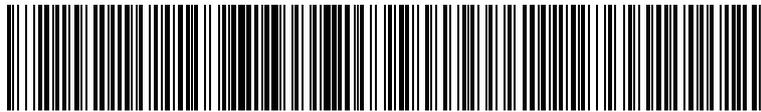
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d94b96f31fd296067672fd0bbdeee294ecdb1f9f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)